

Acta Sesión Extraordinaria

Nº11-2020

Acta de Sesión Ext. Ordinaria 11-2020, celebrada el día 11 de junio del 2020, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto al ser las 3:10 p.m. Contando con la presencia de los señores y señoras:

Luz Elena Chavarría Salazar Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Aliyuri Castro Villalobos Allan Manuel Barrios Mora	Presidente Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietaria Asumiendo la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez
AUSENTES	
Gerardo Obando Rodríguez Neftalí Brenes Castro Marianela Reyes Quiros José Luis Juárez Madrigal Edward Arturo Berrocal Abarca	Concejal Propietario Concejal Propietario Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente

Y la asistencia de la secretaria del Concejo Municipal, katty Montero Arce.
Sr José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal.

Lic. Juan Luis Arce Castro, Encargado de Servicios Financieros y Administrativos.

AGENDA.

PUNTOS DE LA AGENDA

CAPITULO I Comprobación del quórum y aprobación de la agenda

CAPITULO II Palabras del señor Presidente Municipal.

CAPITULO III PUNTO UNICO: Análisis, Presentación y Aprobación del Plan Moratoria según Ley nº 9848.

CAPITULO IV Acuerdos

CAPITULO V Cierre de Sesión.

CAPITULO I. Comprobación del quórum y aprobación de la agenda

Se realiza la comprobación del quorum este es aprobado con cuatro votos, se realiza la aprobación de la agenda, esta es aprobada con cuatro votos.

CAPITULO II. Palabras de la señora Presidenta Municipal.

Sra. Luz Elena Chavarría. Agradecer a todos que nos acompañen ya que tenemos un punto muy importante, como es el **Análisis, Presentación y Aprobación del Plan Moratoria según Ley nº 9848.** Expuesta por el señor Juan Luis Arce Castro.

Antes de dar pase al señor Arce, el señor Intendente Municipal, quiere decir unas palabras.

Sr José Francisco Rodríguez. Saluda a los presentes e Indica que esta propuesta hay que presentarla el día de hoy, es con base a la ley 9848, se trabaja con los funcionarios . integrada por los señores y señora Ana Patricia Brenes, Jorge Perez Villareal y Juan Luis Arce Castro, se valora cada comercio con base a la situación actual, está muy bien detallada, se metió la parte Financiera, Administrativa y Financiero Tributario.

Sr Juan Luis Arce indica. Hay que hacer una estrategia y un plan de moratoria que se va aplicar, ha comercios que están muy impactados.

Procede a Leer el plan elaborado. Esta misma constara en el Expediente de Actas

Sra. luz Elena Chavarría pregunta. Si alguna persona que presenta algo de sus ventas cayeron que pasaría. Y si alguien apela ?

Sr Juan Luis Arce todo esta revisado, publicado, aprobado por ustedes no se puede salir de ahí.

Una vez que plasmemos esto, usted puede probar, yo por ley tengo que darle y lo que se plasmó, se apegó debo de cumplirlo.

Sra. Luz Elena Chavarría, expone que la gente no sabe que es moratoria, creen que se les va eximir del pago, más bien van a estar endeudados.

Sr Juan Luis Arce, explica que según la ley pueden pedir una suspensión de la licencia y no genera ningún cobro para el patentado, puede activarla durante un año pero eso afecta la parte moratoria, son números, que tanto se van a pegar a la moratoria o suspensión de la licencia.

Juan Luis explica .La gente no tendría que venir podría hacerlo por un depósito al banco, simple y nosotros aplicaríamos la moratoria.

FECHA DE CANCELACION DE LAS OBLIGACIONES PRODUCTO DE LA MORATORIA. Ellos tienen que cancelar fecha máxima 15 de diciembre del 2020. Tiene que darse una campaña de divulgación.....UL

COMENTARIOS SOBRE LO EXPUESTO

Sr Juan Luis Arce indica Cada 15 días se debe de pasar informe a la parte Financiera para que no comprometa a la administración.

Sr Francisco Rodríguez responde. Eso está apegado a lo que dice la ley

Sra. Aliyuri Castro indica. Que el país está intentando trabajar con la situación de la pandemia , debemos de continuar, se debe de innovar, dar ideas pero debemos de aprender con eso, y salir a flote, no podrían decir que de la noche a la mañana vamos a salir de esto.

Sr Intendente Municipal manifiesta: Ahorita la situación existe , pero se están realizando procesos para buscar la inyección para el Covid, nosotros de la recaudación vivimos, la gente cree que se presentan seiscientos millones de colones y ahí están, pero lo que no saben es que debemos de captar el dinero para ir gastando, si han visto las noticias, donde están implementando

Tomo 22

Acta de Sesión Ext. Ord11-2020

11 de junio del 2020

reducciones en las municipalidades, no podemos atender a muchos patentados, por esa situación.

Sr Juan Luis Arce indica. indica somos conscientes que ellos pagan alquiler, tiene deudas, prestamos, estamos tratando de ayudar especialmente a los más afectado, como son los bares, salones pero no podemos más allá.

Hay gente que viene todavía a pagar.

Sr José Francisco Rodríguez, manifiesta, este problema que vemos lo veremos reflejado el próximo año.

Sra. Luz Elena Chavarría, indica la recaudación bajará y automáticamente el presupuesto.

Sr Juan Luis Arce responde .Si se baja el costo, hay funcionarios que no van a estar, no lo podremos tener, el año pasado que nos permitió crecer fue la regla fiscal.

Sra Luz Elena Chavarría, indica que para el próximo año se va a ver afectada la situación financiera.

Sr Juan Luis Arce expone. Tal ves años anteriores no teníamos tanta gente ahora sí, tenemos que ver a quien quitamos, hay temas de planes reguladores que no están y debemos de trabajar en eso.

Lo que es la Isla de Venado solamente genera costos, ya que no tenemos y no recaudamos impuestos. Yo le he hablado a Francisco, hay dos soluciones, cobrar para mejorar o reducir el costo.

Sra. Luz Elena Chavarría aporta con un comentario de la Isla de Venado ; la gente está acostumbrada a poner la mano, por el pobrecito, mucha gente que piden los planes es un compromiso para ustedes.

Sr. Allam Barrios indica, hay que entrarle al Plan regulador, es bueno. Nosotros en la reunión de las Asociaciones de Desarrollo de isla Venado hemos habado que la isla está formado por cinco familias, y el resto está tirado por todo lado, y si no se hace, no se ordena la Isla, . en la isla hay un desorden grande, tala de árboles, tugurios a la orilla de la playa, que fuman la mariguana.

Sra. Luz Elena Chavarría indica la isla de Venado es un potencial turístico, pero la poca educación de superarse, y quitarse la etiqueta de pobrecitos, porque somos de la isla, tenemos que quitarnos ese chis.

Sra. Intendente Municipal, estamos en reunión con la vice presidencia de la Republica, para mejorar todo eso.

Cabano el fute es la costa, nosotros recaudamos con Bienes inmuebles.

Bernal es caro, pero lo necesitamos para realizar un inventario que la está realizando, ordenar el distrito.

Hay algo que les voy a decir fuera de sesión que se presentó en la modificación pero que ustedes no preguntaron, ustedes tienen responsabilidad, hay que activar las comisiones, el concejo anterior no se reunía es algo que debemos de hacer, activar y ordenar lo que es parte de ZMT, Aceras y vías, hay muchos reglamentos que hacer para poder recaudar más.

Tomo 22

Acta de Sesión Ext. Ord11-2020

11 de junio del 2020

Hay un funcionario que es Fred que cae mal pero él hace bien su trabajo, la gente viene y se quejan pero la municipalidad se está ordenando, igual la Isla, yo tengo una visión diferente, ustedes y yo debemos de sentarnos y hacer, aprobar reglamentos.

Sr Allam Barrios expone a la Isla hay que entrarle para que se ordene y la gente tenga su licencia, trae beneficios que perjuicios, ahora la ley usted lo busca por internet , antes no, solo venia un librito y asustaban la gente.

Sra Luz Elena Chavarría expone hay que hacerlo.

Sr Intendente Municipal, expone a un turista hay que llevarlo a un lugar agradable, bonito, verde, Allam usted debe de cambiarle la mentalidad a la gente.

Sr Allam Barrios, responde que si usted va a la Isla lo ve limpio, toda la isla en general esta limpiecita.

Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo.

CAPITULO IV Acuerdos

Inciso a.

ACUERDO N°1: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto. ACUERDA con cuatro votos, aprobar la Plan Moratoria según Ley n° 9848, autorizar a la Intendencia Municipal para que mande a publicar en el Diario Oficial la Gaceta, Rige a partir de su publicación, al mismo realizar campañas de Publicación. Visto el acuerdo en todas sus partes este es un **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 44 y el artículo 45 del código municipal este un **ACUERDO APROBADO**.

Inciso b.

ACUERDO N°2: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto. ACUERDA con cuatro votos, aprobar la Plan Moratoria según Ley n° 9848, Se detalla a continuación:

Tomo 22

Acta de Sesión Ext. Ord11-2020

11 de junio del 2020

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PLAN DE MORATORIA Y REDUCCIÓN DE TARIFA

OBJETIVO GENERAL: Cumplir con el artículo 15 de la Ley número 9848, Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19.

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

1. Otorgar una moratoria en el pago del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012, a los licenciatarios que sufrieron una disminución en sus ingresos, producto de las afectaciones de la Pandemia por el coronavirus Covid-19.
2. Conferir una moratoria en el pago del servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos, para las clases Residenciales, Comerciales clase A, Comerciales clase B, Comerciales clase C e Instituciones públicas y religiosas, a los contribuyentes que sufrieron una disminución en sus ingresos y/o que su jornada laboral fuera reducida, suspendidos o cesados sus contratos de trabajo, producto de las afectaciones de la Pandemia por el coronavirus Covid-19.

ACCIONES MUNICIPALES PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE EN EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES.

**1. MORATORIA POR CONCEPTO DE PATENTES O
LICENCIAS
MUNICIPALES.**

El Concejo Municipal de Distrito Lepanto conforme al numeral 12, de la Ley número 9848, Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19, otorgará únicamente una moratoria en el pago del impuesto de patentes a las siguientes actividades lucrativas: **Cabinas, Centro Turístico, Bar, Discoteca, Espectáculos Públicos, Gimnasio, Restaurante y Salón de Baile, así como al impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, de**

Tomo 22

Acta de Sesión Ext. Ord11-2020

11 de junio del 2020

la Ley número 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

Dicha moratoria regirá para el primer, segundo y tercer trimestre del año 2020, debiendo el licenciatario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Completar el formulario de solicitud y declaración jurada suministrado por la Administración Tributaria Municipal.
- b) Demostrar la disminución de al menos un veinte por ciento (20%) en los ingresos brutos de la actividad lucrativa que realiza, en relación con el mismo período tributario del año anterior. Al momento de la solicitud, el interesado deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos o requisitos:
 - i. Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la Administración Tributaria Municipal.
 - ii. Certificación emitida por Contador Público Autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.
 - iii. Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.
 - iv. Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses.
- c) Deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

2. MORATORIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

El Concejo Municipal de Distrito Lepanto conforme al numeral 13, de la Ley número 9848, Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19, otorgará una moratoria en el pago del servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos, para las clases Residenciales, Comerciales clase A, Comerciales clase B, Comerciales clase C e Instituciones públicas y religiosas, a los contribuyentes que sufrieron una disminución en sus ingresos y/o que su jornada laboral fuera reducida, suspendidos o cesados sus contratos de trabajo, producto de las afectaciones de la Pandemia por el coronavirus Covid-19.

Tomo 22

Acta de Sesión Ext. Ord11-2020

11 de junio del 2020

Dicha moratoria regirá del mes de marzo del 2020 hasta noviembre del 2020, debiendo el contribuyente cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Complementar el formulario de solicitud y declaración jurada suministrado por la Administración Tributaria Municipal.
- b) Deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.
- c) Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.
- d) Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses del año 2020, en donde se compruebe al menos la disminución de un veinte por ciento (20%) en el monto declarado.
- e) Cualquier otro documento que, a juicio, de la Administración Tributaria Municipal, sea necesario para la resolución de su caso particular.

3. ARREGLOS DE PAGO.

En concordancia con el artículo 16 de la Ley número 9848, Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19, se podrá otorgar arreglos de pago hasta por 24 meses, a los deudores del impuesto de patentes comerciales. Deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Completar el formulario de solicitud suministrada por la Administración Tributaria Municipal.
- b) Demostrar la disminución de al menos un veinte por ciento (20%) en los ingresos brutos de la actividad lucrativa que realiza, en relación con el mismo período tributario del año anterior. Al momento de la solicitud, el interesado deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos o requisitos:

Tomo 22

Acta de Sesión Ext. Ord11-2020

11 de junio del 2020

i. Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la Administración Tributaria Municipal. ii. Certificación emitida por Contador Público Autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.

- iii. Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.
- iv. Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses.

c) Pagar una prima del 20% (diez por ciento) del total adeudado.

4. PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION DE SOLICITUD.

Los contribuyentes tendrán como plazo máximo hasta el 31 de agosto del año 2020, para presentar las solicitudes y gozar de los beneficios de este plan de moratoria.

5. MEDIOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, pone a disposición de los administrados los siguientes medios de presentación de sus solicitudes:

- a) Nuestras oficinas ubicadas en Jicaral Centro, Diagonal Iglesia Católica.
- b) El correo electrónico institucional: moratoria@concejolepanto.go.cr

6. FECHA DE CANCELACION DE LAS OBLIGACIONES PRODUCTO DE LA MORATORIA.

Cada licenciatario o contribuyente deberá cancelar sus obligaciones productos de esta moratoria, en la fecha máxima, 15 de diciembre del año 2020.

Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses moratorios y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria o la reducción de tarifa.

7. CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN.

Tomo 22

Acta de Sesión Ext. Ord11-2020

11 de junio del 2020

Se deberán efectuar las siguientes acciones de divulgación del plan de moratoria para que los contribuyentes se enteren de los alcances, procedimiento y beneficios:

1. Publicación del plan y formularios en la página web institucional.
2. Aviso en la página oficial de Facebook.
3. Aviso en el Diario Oficial La Gaceta.
4. Publicidad mediante perifoneo.

8. APROBACION DE LAS SOLICITUDES.

Corresponderá al Coordinador del Proceso de Servicios Ciudadanos y Tributarios la revisión y aprobación de las solicitudes de los contribuyentes que demanden esta moratoria; quien deberá entregar un informe quincenal a la Intendencia Municipal y Proceso de Servicios Financieros, de las solicitudes autorizadas.

En cada solicitud deberá constar un visto bueno de la Intendencia o Vice Intendencia Municipal.



Lic. Jorge A. Pérez Villarreal
Coordinador Proceso Servicios
Ciudadanos y Tributarios

Juan Luis Arce Castro
Coordinador de Servicios
Financieros y Administrativos



Francisco Rodríguez Johnson
Intendente Municipal



Ana Patricia Brenes Solorzano
Vice-Intendente Municipal

Tomo 22

Acta de Sesión Ext. Ord11-2020

11 de junio del 2020

ACUERDO APROBADO. Visto el acuerdo en todas sus partes este es un **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 44 y el artículo 45 del código municipal este un **ACUERDO APROBADO**. Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Allan Manuel Barrios Mora, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez.

Inciso b.

ACUERDO N°2: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto. ACUERDA con cuatro votos, aprobar la Plan Moratoria según Ley n° 9848, del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, el cual estará en la página del Concejo Municipal.

Al mismo tiempo se autoriza a la Intendencia Municipal para que mande a publicar en el Diario Oficial la Gaceta, Rige a partir de su publicación, se debe de incorporar en la página del Concejo Municipal. **Notificar a la Intendencia Municipal.** Visto el acuerdo en todas sus partes este es un **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 44 y el artículo 45 del código municipal este un **ACUERDO APROBADO**. Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Allan Manuel Barrios Mora, asumiendo la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez.

CAPITULO V Cierre de Sesión.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 4:11 p.m de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA

.....UL.....